C19/C0000707
M19/C0000377

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

En Sevilla, a 13 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, FERNANDO FRANCÉS GARCÍA, Director de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en Decreto 312/2019, de 12 de febrero, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia.

Y de otra parte, FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, mayor de edad con 43550278P, administrador único de la entidad TEMPO FACILITY SERVICES, S.L., en virtud de poderes otorgados en escritura pública ante el Notario de Santa Coloma de Gramanet, Don David Pobes Layunta, de fecha 12 de febrero de 2017, bajo el número de su protocolo 194.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla, con N.I.F. n° Q-9155027-G.

El segundo en nombre y representación de la entidad TEMPO FACILITY SERVICES, S.L., con C.I.F. número B66226234, domiciliada en Meridiana, 354, 14C, 08027, Barcelona; constituida con la denominación "GS IMPLANTACIÓN LOGÍSTICA DE AUXILIARES DE SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA" por tiempo indefinido, mediante escritura de fecha 12 de febrero de 2014, otorgada ante el Notario de Santa Coloma de Gramanet, D. David Pobes Layunta, con el número 194 de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 203, del tomo 44187, hoja número 449056.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para otorgar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, libre y voluntariamente.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

SEGUNDO.- Que dentro de su objeto social, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolla estas tareas en diferentes espacios ubicados en las provincias de Almería, Málaga y Granada, y está interesada en contratar con una empresa que realice en ellos la prestación del servicio de limpieza y otros servicios complementarios.

TERCERO.- Que la entidad mercantil TEMPO FACILITY SERVICES, S.L., posee los conocimientos precisos para ejercer los servicios que interesa a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y ha acreditado la solvencia técnica y económica.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Se adjudica el contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a propuesta de la mesa de contratación.

QUINTO.- Que la entidad TEMPO FACILITY SERVICES, S.L., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no estando incursa en ninguno de los supuestos de incompatibilidad recogidos en el artículo 71 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral, comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pueda exigirle.

Así pues y en base a todo lo anteriormente manifestado, las partes formalizan el presente CONTRATO DE SERVICIOS bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La entidad mercantil TEMPO FACILITY SERVICES, S.L., se obliga a realizar los trabajos propios de limpieza en los espacios ubicados en las provincias de Almería, Málaga y Granada, incluidos en el lote 1 Andalucía oriental, del Exp. M19/C0000377, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y conforme a lo establecido en la oferta presentada, documentos que forman parte integrante del contrato.

SEGUNDA.- Los servicios de limpieza se prestarán con la frecuencia indicada, según se recoge en el pliego de prescripciones técnicas:

						LIMPIADOR/A.	ESPECIALISTA	
PROVINCIA	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	FRECUENCIA SEMANAL	TOTAL HORAS AÑO	TOTAL HORAS AÑO	TOTAL HORAS ANUALES
Almería	Almacén	Calle Urgi	04004	Almería		208	0	208
Almería	E.A. Puerta Almería	Parque Nicolás Salmerón, 27.	04004	Almería	Lunes ó Martes	208	0	208
Granada	Escuela Pública Formación Cultural	Paseo de los Tristes, s/n. Edificio Rey Chico.	18010	Granada	Lunes a Viernes	1.676	55	1.731
Granada	Teatro Alhambra	Calle Molino, 56.	18009	Granada	Lunes a Domingo	1.680	132	1.812
Málaga	Programación Escénica Teatro Romano Málaga	Calle Alcazabillas, s/n.	29005	Málaga	Según programación	239	0	239
Málaga	C.A. Dólmenes de Antequera	Carretera de Málaga, km. 5.	29200	Antequera	Lunes a Domingo	2.148	44	2.192
Málaga	Centro Andaluz Letras	Calle Álamos, 24	29012	Málaga	Lunes a Viernes	980	88	1.068
Málaga	Teatro Cánovas	Plaza del El Ejido, 5	29013	Málaga	Lunes a Domingo	2.398	88	2.486
Málaga	Teatro Cánovas (Sala Gades)	Calle Cerrojo, s/n	29013	Málaga		0	0	0
Málaga	Teatro Romano Málaga	Calle Alcazabillas, s/n.	29005	Málaga	Martes a Domingo	1.948	154	2.102
	TOTAL					11.485	561	12.046

El servicio abarcará todas las labores de limpieza con el alcance y en las condiciones de ejecución descritas en el pliego de prescripciones técnicas incluyendo, además, las mejoras ofertadas incluidas en el precio:

- 2500 horas extraordinarias de personal de limpieza. Las horas ofertadas podrán ser prestadas indistintamente en horario de mañana o tarde, días laborales o festivos.
- Suministro, mantenimiento y recambio de las alfombras antisuciedad en la entrada de todos los centros incluidos en el lote, reponiéndose mensualmente o antes si fuera necesario por causas especiales.
- Instalación y mantenimiento de bacteriostáticos en los distintos aseos del Teatro Alhambra (11 unidades) y del Edificio Rey Chico de Granada (16 unidades) y de ambientadores en el Teatro Romano de Málaga (2 unidades) y en el Centro Andaluz de las Letras de Málaga (3 unidades).

Asimismo, se prestarán los servicios complementarios de desratización, desinsectación y desinfección y el suministro y mantenimiento de contenedores higiénico-sanitarios en los aseos femeninos y de minusválidos, en los términos descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERA.- El plazo de ejecución de los trabajos será de un año, a contar desde la fecha que consta en su encabezamiento. El presente contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo de un año adicional, a instancias de la Agencia, que será obligatoria para la empresa contratista cuando medie preaviso con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del periodo de ejecución.

CUARTA.- Se establece un plazo de garantía de dos meses, a contar desde la fecha de recepción final del servicio. Durante ese período, el adjudicatario se obliga a solventar las deficiencias detectadas imputables a ésta.

QUINTA.- Como contraprestación a los mencionados servicios, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a pagar por todos los conceptos la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (151.905,26€), a la que habrá que añadir el importe de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (31.900,11€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (183.805,37€), de conformidad con la oferta presentada por la entidad.

El pago se realizará a la entidad contra factura, a expedir de acuerdo con la normativa vigente, que deberá ser debidamente conformada por el responsable del contrato.

La entidad emitirá mensualmente una factura por cada centro en el que realice su actividad, a dicha factura acompañará copia de los TC1 y TC2 de los trabajadores empleados para justificación de las altas y cuotas de los trabajadores a la Seguridad Social. Se deberá aportar relación nominal mensual de los trabajadores que han trabajado en dicho periodo. Asimismo deberá notificar las incidencias o variaciones habidas en las plantillas asignadas a cada centro.

SEXTA.- La entidad mercantil TEMPO FACILITY SERVICES, S.L, aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

La entidad dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista es responsable de impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores, siendo la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ajena a estas relaciones laborales. Corresponde asimismo a la entidad, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador.

El adjudicatario realizará los trabajos encomendados según su leal saber y entender, con plena autonomía, sin sumisión a horarios y sin encuadrarse en el ámbito de organización de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, debiendo seguir las instrucciones de la Agencia Andaluza, en la supervisión del trabajo.

SEPTIMA.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales designa como supervisor de su trabajo a Guillermo Sierra Silva, o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Cuando así se le solicite por el responsable del contrato y, en todo caso, a la finalización, la empresa contratista deberá aportar informe donde justifique el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales no responderá frente a terceros de las obligaciones que asuma o pudiera asumir el adjudicatario, incluidos los supuestos de responsabilidad extracontractual.

NOVENA.- Este contrato podrá resolverse en cualquier momento por causas de fuerza mayor y demás previstas por la Ley y en los pliegos, quedando ambas partes liberadas de cumplir sus compromisos sin derecho a percibir indemnización alguna.

DÉCIMA.- En los casos de incumplimiento imputable a una de las partes, ésta indemnizará debidamente a la otra parte por los daños y perjuicios causados.

UNDÉCIMA.- El adjudicatario no podrá ceder ni subrogar a un tercero en su posición jurídica en este contrato sin la autorización previa y expresa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

DUODÉCIMA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se constituye una garantía definitiva del 5% del precio ofertado, excluido IVA, lo que equivale a SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (7.595,26€) mediante retención en factura.

DECIMOTERCERA.- El adjudicatario presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas así como al de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, y se somete para cuanto en él no se encuentre establecido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECIMOCUARTA.- El adjudicatario se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente contrato, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento General de Protección de Datos. De igual modo, el adjudicatario se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte

del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

DECIMOQUINTA.- Las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.: Fernando Frances García
Director
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Francisco López Sánchez
Apoderado solidario
TEMPO FACILITY SERVICES, S.L

43550278P FRANCISCO SANCHEZ (R: B66226234)

Firmado digitalmente por 43550278P FRANCISCO SANCHEZ (R: B66226234)
Fecha: 2019.06.13 17:21:33 +02'00'